



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal La Unión- Sucre

Código: 704004089001

Calle 14 No. 8ª-103 La Unión Sucre. E-mail:
jprmpalaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Unión, Sucre, seis (06) de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 704004089001-2022-00062-00

DEMANDANTE: CARLOS DAVID HOYOS HURTADO

DEMANDADO: MAIGEL ENRIQUE CRESPO CARBONELL.

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito practicada por la parte demandante, de la siguiente manera:

Capital.....	\$10.000.000.00
Liquidación intereses corrientes desde 15/05/20 a 15/05/22	\$ 7.200.000.00
Liquidación de intereses de mora desde 15/05/22 a 02/05/23	<u>\$ 4.200.000.00</u>
Total Liquidación capital más intereses de mora a 02/05/23	\$21.400.000.00

El despacho observa que esta liquidación no se ajusta a derecho, pues, el apoderado judicial de la parte ejecutante, en las operaciones matemáticas de cálculo de los intereses corrientes y de mora, sobrepasando el interés permitido por la superintendencia financiera, por lo tanto el Despacho procederá a modificar la presente liquidación de crédito.

El despacho procedió a liquidador el crédito de acuerdo con lo establece la superintendencia financiera de Colombia. Así las cosas la liquidación se modificara de la siguiente manera.

Capital.....	\$10.000.000.00
Liquidación intereses corrientes desde 15/05/20 a 15/05/22	\$ 2.809.683.00
Liquidación de intereses de mora desde 15/05/22 a 02/05/23	<u>\$ 2.848.700.00</u>
Total Liquidación capital más intereses de mora a 02/05/23	\$15.658.382.00

Para la realización de la anterior liquidación se tuvo en cuenta, la resolución mensual emitida por la superfinanciera, donde se detalla el número de la Resolución, fecha de resolución, periodo de la vigencia del periodo de la tasa a liquidar y la tasa anual y de acuerdo a lo establecido en el artículo 884 del Código de Comercio, como se puede observar en la tabla de liquidación anexada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de La Unión, Sucre,

RESUELVE

PRIMERO MODIFICAR la liquidación del crédito que presentó la parte demandante, en consecuencia, la liquidación quedará de la siguiente manera:

Capital.....	\$10.000.000.00
Liquidación intereses corrientes desde 15/05/20 a 15/05/22	\$ 2.809.683.00
Liquidación de intereses de mora desde 15/05/22 a 02/05/23	\$ <u>2.848.700.00</u>
Total Liquidación capital más intereses de mora a 02/05/23	\$15.658.382.00

SEGUNDO: Anéxese la tabla de liquidación de crédito.

TERCERO: Por secretaria liquídense las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RAFAEL IGNACIO PEREZ SOTO

Juez